

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS

LEY N° 10754

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I

TITULO I

**Presupuesto de la Administración Provincial**

**ARTÍCULO 1º.-** Fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 207.197.734.000.-) las erogaciones del presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2020 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL	88.985.928.000	-	88.985.928.000
BIENES DE CONSUMO	4.062.297.000	-	4.062.297.000
SERVICIOS NO PERSONALES	15.738.708.000	-	15.738.708.000
INVERSIÓN REAL	-	12.527.385.000	12.527.385.000
TRANSFERENCIAS	69.209.411.000	902.353.000	70.111.764.000
INVERSIÓN FINANCIERA	-	2.864.737.000	2.864.737.000
SERVICIOS DE LA DEUDA (Intereses)	5.104.221.000	-	5.104.221.000
OTROS GASTOS	7.802.694.000	-	7.802.694.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>190.903.259.000</b>	<b>16.294.475.000</b>	<b>207.197.734.000</b>

## HONORABLE CAMARA DE SENADORES

## ENTRE RIOS

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	38.363.134.000	1.476.793.000	39.839.927.000
Servicios de Seguridad	15.245.981.000	185.015.000	15.430.996.000
Servicios Sociales	127.229.700.000	7.341.253.000	134.570.953.000
Servicios Económicos	4.960.223.000	7.291.414.000	12.251.637.000
Deuda Pública (Intereses)	5.104.221.000	-	5.104.221.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>190.903.259.000</b>	<b>16.294.475.000</b>	<b>207.197.734.000</b>

## Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

**ARTÍCULO 2°.-** Estímase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 198.211.789.000.-) el cálculo de recursos de la Administración Provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes:	\$	194.445.388.000.-
Recursos de Capital:	\$	3.766.401.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>198.211.789.000.-</b>

## Erogaciones Figurativas

**ARTÍCULO 3°.-** Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN MILLONES QUINIENTOS UN MIL (\$ 59.100.501.000.-), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

## Balance Financiero

## HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

**ARTÍCULO 4º.-** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estimase para el Ejercicio 2020 de la Administración Provincial un Resultado Financiero Previo negativo de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (-\$ 8.985.945.000.-), que será atendido con las Fuentes Financieras, deducida la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

**RESULTADO FINANCIERO** **-\$ 8.985.945.000.-**

Fuentes de Financiamiento	
- Disminución de la Inversión Financiera	
De Caja y Bancos y otros	\$3.461.763.000.-
- Endeudamiento Público y Obtención	
de Préstamos	\$14.105.366.000.-
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución	
de Otros Pasivos	(\$ 8.581.184.000.-)

**Crédito Público**

**ARTÍCULO 5º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública y/o al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales y/o al financiamiento de la Inversión Pública, primordialmente para educación, salud, infraestructura vial, energía y medio ambiente, por hasta la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 10.611.330.000).

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES****ENTRE RIOS**

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja, o sustituir financiamientos; a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio.

La suma en circulación de las emisiones dispuestas bajo la presente autorización será computada dentro del monto máximo fijado por el artículo 67° de la Ley N° 5140 TO Decreto N° 404/95 MEOSP, modificado por Ley N° 10.111.

**ARTÍCULO 7°.-** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° de la presente, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique, como así también los recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación Provincial, y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

Todas las operaciones de crédito público autorizadas en virtud de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades de financiación, como así las operaciones complementarias a las mismas, podrán ser realizadas bajo el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 26° inc. h) y 27° inc. c) apartado b) subapartado 1°) de la Ley N° 5140 y sus modificatorias (T.O.: Decreto N° 404/95 MEOSP).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de instrumentar las operaciones autorizadas por los artículos 5° y 6° de la presente, efectuando las contrataciones correspondientes y suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo otorgar mandato a una o más entidades financieras para la colocación, en el mercado local y/o internacional de la operación que se concrete, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones.

La documentación que instrumente el endeudamiento autorizado en virtud del presente estará exenta de los impuestos provinciales aplicables.

**Distribución Analítica de los Créditos**

**ARTÍCULO 8°.-** El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de

## HONORABLE CAMARA DE SENADORES

### ENTRE RIOS

desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

#### **Planta Permanente y Personal Temporario**

**ARTÍCULO 9°.-** Fijase en Sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho (65.828) la Planta Permanente de cargos y en Doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

**ARTÍCULO 10°.-** Fijase para el Personal Temporario la cantidad de Tres mil quinientos veinticuatro (3.524) cupos y en Treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.

#### **Suplencias**

**ARTÍCULO 11°.-** El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

#### **Modificaciones y Facultades**

**ARTÍCULO 12°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente ley.

**ARTÍCULO 13°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a

## HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

**ARTÍCULO 14°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en Leyes o Convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este Artículo.

**ARTÍCULO 15°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del 10% del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; Coparticipación a Municipios y Comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

Asimismo, el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar la asignación anual de fondos para las Juntas de Gobierno, conforme Art. 14° Ley N° 7.555 y sus modificatorias hasta un 40%.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

**ARTÍCULO 16°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

**ARTÍCULO 17°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES****ENTRE RIOS****Normas sobre Gastos**

**ARTÍCULO 18°.-** El Poder Ejecutivo Provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1° de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

**ARTÍCULO 19°.-** El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

**ARTÍCULO 20°.-** Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en Planilla Anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados en cada campaña mediante reasignaciones de los mismos, e incorporar nuevas campañas, informando de esto último a la Legislatura Provincial.

**ARTÍCULO 21°.-** Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en Planillas Anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2020.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

**ARTÍCULO 22°.-** El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

**Otras Disposiciones**

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

**ARTÍCULO 23º:** Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2020 de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ley N° 10.531.

## **CAPITULO II**

### **Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central**

**ARTÍCULO 24º.-** En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

## **CAPITULO III**

### **Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social**

**ARTÍCULO 25º.-** En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente ley.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 26º.-** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de los Artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, y 9º de la Ley N° 10.270.

**ARTÍCULO 27º.-** Incorpórase al final del Artículo 8º de la Ley N° 6.351 el siguiente párrafo:

“Cuando por razones debidamente justificadas se configuren dilaciones en el proceso administrativo por las cuales resulte necesario y/o conveniente un ajuste en el monto que se prevea ejecutar en el respectivo ejercicio presupuestario, el organismo ejecutor, con intervención de la Contaduría General, podrá modificar las reservas preventivas del crédito presupuestario, acorde al nuevo monto resultante”.

**ARTÍCULO 28º.-** Determinase que a partir del Ejercicio 2020 la administración del Fondo de Inversiones de la Provincia quedará a cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, quien será la autoridad de aplicación de la Ley N° 8.975, estableciéndose que los recursos financieros que posea, los que se originen por el recupero de los créditos que conforman su cartera o por cualquier inversión u otro ingreso relacionado a la administración del fondo, serán destinados a financiar sus



## HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

operaciones, o a integrar el Fondo de Riesgo administrado por la sociedad Fondo de Garantías de Entre Ríos S.A. (FO.GA.ER.), que a partir de la entrada en vigencia del Ejercicio 2020, también actuará en la órbita del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 29°.-** Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 30°.-** Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno Nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras Legislativas.

**ARTICULO 31°.-** Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2019.

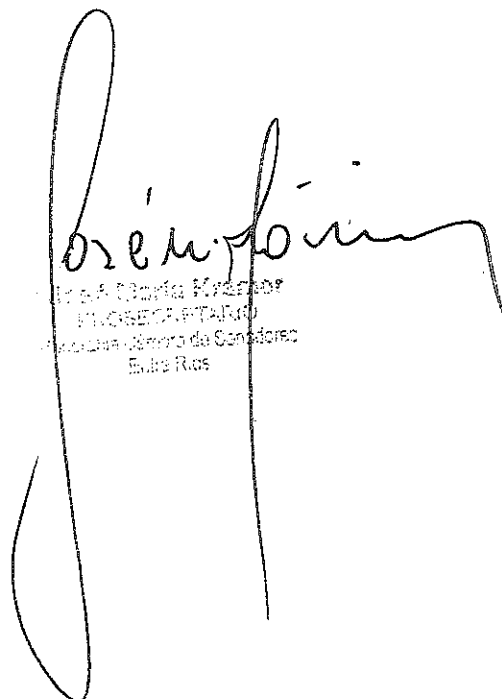
Sergio Daniel URRIBARRI  
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL  
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI  
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU  
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA



Dr. Nicolás Pierini  
 SECRETARIO  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos  
Presupuesto 2020

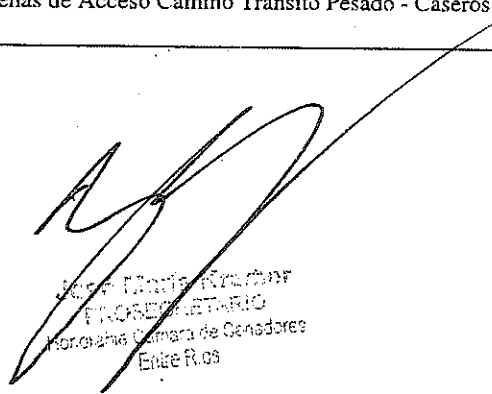
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ANEXO Artículo 21°

ENTRE RÍOS

OBRAS PUBLICAS SIN CREDITO PRESUPUESTARIO

<i>Dirección Provincial de Vialidad</i>
<b>Denominación de la Obra</b>
Consorcio Crucesitas 7ma.
R.P. N° 34 Nogoyá - Don Cristobal I
Puente sobre A° Sauce - Dpto. Gualeguaychú
Puente sobre A° Desmochado - Dpto. Tala
Puente sobre A° del Medio (Paso Cadena) - R.P.N° 31 - Dpto. Nogoyá
Puente sobre A° Villaguay Grande - Dpto. Villaguay
Camino de Mayo desde AU 14 a 1ro. de Mayo
R.P. N° 47 Tr.: R.N.N° 14 (Perdices) - R.P.N° 16
Ruta s/n Tr.: R.N.N° 14 - Colonia Elfa - Campichuelo
Ruta s/n Tr.: Planta Urbana Ibicuy - R.P. s/n°
Ruta s/n Tr.: R.P.N° 13 (Colonia la Ilusión) - R.P.N° 9 (Tres Bocas)
A07 Tr. R.N.N°14 - Concepción del Uruguay
R.P. N° 45 Tr.: R.N.N° 12 - Planta Urbana Ibicuy
R.P. N° 35 Tr.: R.P.N° 32 - Don Cristobal II
R.P. N° 23 Tr.: Colonia Baylina - San Salvador
Ruta s/n Tr.: Acceso a Bovril desde R.N.N° 127
Ruta s/n Tr.: El Palenque - Paso las Piedras
R.P. N° 35 Tr.: Don Cristobal II - Prog. 23,92
Ruta s/n Tr.: Acceso a Parque Nacional Pre Delta desde Acceso Diamante
Ruta s/n Tr.: Acceso a Ramirez - Ramirez - Acceso Aranguren
R.P. N° 38 Tr.: R.N.N° 18 (San Salvador) - R.P.N° 20
R.P. N° 10 Tr.: R.P.N° 32 - R.P.N° 6
Rehabilitación Acceso a Pueblo Belgrano R.P.N° 42
Playa de Estacionamiento de Camiones - Carga, Descarga y Traslado - San Salvador
Puesta en Valor e Iluminación Acceso a General Campos
Construcción Acceso Puerto Ruiz y Obras Complementarias - Depto. Gualeguay
Sistema de Conectividad Circunvalar Sur de la Ciudad de Paraná
R.P. s/n° San José - 1° de Mayo
Pavimentación Camino San Justo - Palacion San José
Obra Reconstrucción Talud Acceso a San Justo
Cruce Alto Nivel - Acceso a Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná
Construcción Rotonda Acceso a Caseros
Construcción Dársenas de Acceso Camino Tránsito Pesado - Caseros



José María Rodríguez  
PROSECRETARIO  
Honoraria Cámara de Senadores  
Entre R. OS

Provincia de Entre Ríos  
Presupuesto 2020

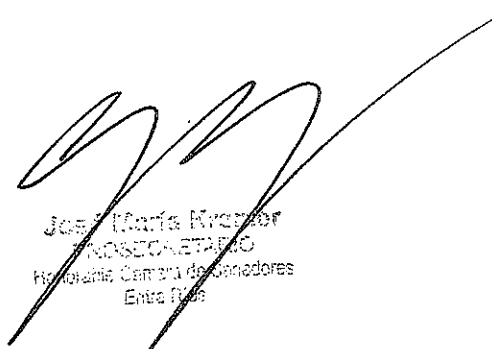
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ANEXO Artículo 21°

ENTRE RÍOS

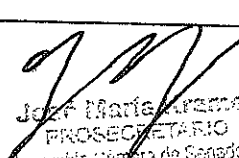
OBRAS PUBLICAS SIN CREDITO PRESUPUESTARIO

<i>Dirección Provincial de Vialidad</i>
<i>Denominación de la Obra</i>
Desvío Tránsito Pesado Caseros - Tr: R.P. N° 39 - R.P.N° 23 - Obras Básicas y Enripiado
Repavimentación y Bacheo Acceso Dr. Miguel Benassar - Villa Clara - Ruta Nac. N° 18
Enripiado Ex Ruta N° 28 - Tr: Villa Clara - Ruta Provincial N° 130
Finalización Circunvalación Calle Paysandú - Villaguay
Repavimentación con Hormigón Armado Acceso Larroque y Nexos de Conectividad - Dpto. Gualeguaychú
Repavimentación Ruta Prov. N° 32 - Tr: Intersección Ruta N° 18 - Rotonda Acceso Crespo
Mejoramiento Enripiado R.P.N° 33 Tr: Viale - Maciá
Enripiado R.P. N° 10 - Tr: María Grande - Villaguay
Mejoramiento Acceso a Pueblo Brugo - 1,5 Km.
Reparación Camino desde Ruta N° 32 Altura Estación Sosa hasta Colonia Santa Luisa
Reconstrucción y Obras de Arte Camino La Lata Tr: Km 45 a Escuela N° 99 - Junta de Gobierno Perdices - Dpto. Gualeguaychú
Reconstrucción y Obras de Arte Camino El Descanso - Junta de Gobierno Perdices - Dpto. Gualeguaychú
Enripiado Acceso a El Cimarrón - Tr: R.N.N°127 - Aldea San Isidro - Departamento Federal
Reconstrucción de Ruta Provincial K - Etapa 1: Prog. 5000 a Prog. 12500 - Departamento Federal
Reconstrucción de Ruta Provincial K - Etapa 2: Prog. 12500 a Prog. 20500 - Departamento Federal
Reconstrucción de Enripiado RP N° 20 - Etapa 6: TR: Rp N° 22 - Arroyo Curupí - Depto Federal
Acceso a San Isidro desde R.N.N°127 - Departamento Federal
Acceso sobre R.P.N° 11 en los Barrios ATE, Festrani y Arenal - Victoria
Enlace Piedas Blancas - Hernandarias
Desvío Transito Pesado Hernandarias
Carpeta Asfáltica Tramo Hernandarias
Ampliación Acceso Ciudad de La Paz - Doble Vía
Acceso a Colonia Avigdor
Reconstrucción y Alteo Camino Ibicuy - Mazaruca



José María Nardor  
PROSECUTOR  
Honorable Cámara de Senadores  
Entre Ríos

<i>Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones</i>
<i>Denominación de la Obra</i>
Ampliación Escuela Secundaria N° 3 - San Ernesto - San Salvador
Construcción Centro Cívico - General Campos
Terminación Hogar de Ancianos de San Salvador - San Salvador
Construcción Salón de Usos Múltiples Escuela Secundaria 1 Dr. Carlos Saavedra Lamas - San Salvador
Construcción Comisaría de la Mujer - San Salvador
Escuela Secundaria N° 50 "República de Entre Ríos" - Paraná
Escuela Secundaria N° 78 "Intendente Juan Carlos Esparza" - Paraná
Escuela Primaria NINA N° 208 "Intendente Carlos Esparza" - Paraná
Escuela Integral N° 21 "Celia O. Montoya" - Paraná
Escuela Primaria N° 3 "Bernardino Rivadavia" - Paraná
Unidad Educativa Nivel Inicial N° 9 "Soldaditos" - Paraná
Escuela Primaria N° 200 "Soldados de Malvinas" - Paraná
Unidad Educativa Nivel Inicial a crear en B° 600 Viviendas - Paraná
Escuela Primaria a crear en B° 600 Viviendas - Paraná
Escuela Secundaria a crear en B° 600 Viviendas - Paraná
Unidad Educativa Nivel Inicial a crear en B° Las Piedras - Paraná
Escuela Primaria a crear en B° Las Piedras - Paraná
Escuela Secundaria a crear en B° Las Piedras - Paraná
Complejo Educativo B° El Trebol - Paraná
Escuela Secundaria N° 35 "Cesáreo Quiros" - Paraná
Escuela Primaria N° 190 "Obispo Gelabert" - Paraná
Escuela Primaria N° 158 "José Benjamín Zubiaur" - Paraná
Complejo Deportivo para Escuela N° 24 "Maximio Victoria" y Secundaria N° 59 "Toma Nueva" - Paraná
Complejo Deportivo Integrado Escuela Integral N° 7 "Edith Fitzgerald" - Paraná
Centro de Formación Profesional "Lopez Jordán" - Paraná
Unidad Educativa Nivel Inicial N° 10 "Pequitas" - Paraná
Pasarela Escuela N° 23 "Rudecindo Alvarado" - Secundaria N° 58 - Paraná
Instituto Educación Física "Parque Berduc" - Paraná
Sustitución Edificio Escuela N° 18 "Evaristo Carriego" - Paraná
Escuela Secundaria N° 52 "Gaucho Rivero" - Paraná
Escuela Secundaria N° 19 "Raúl Zaccaro" - Paraná
Cubierta Pileta Climatizada Escuela Hogar - Parana
Salón de Usos Múltiples Esc. N° 10 - San Justo
Construcción Nuevo Geriatrico San Justo - Dpto. Uruguay
Salón de Usos Múltiples Colegio San José N° 96 - Santa Anita - Dpto. Uruguay

  
José María Carreras  
PROSECRETARIO  
Honorable Cámara de Senadores  
Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos  
Presupuesto 2020

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ANEXO Artículo 21°

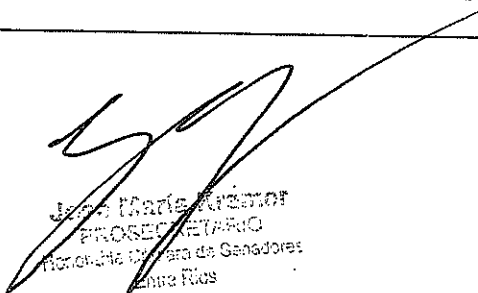
ENTRE RÍOS

OBRAS PUBLICAS SIN CREDITO PRESUPUESTARIO

*Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones*

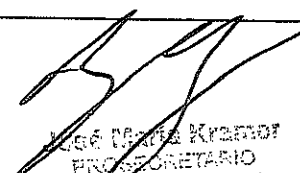
**Denominación de la Obra**

Jardín Maternal Predio Escuela Primaria N° 13 - Pronunciamiento  
Ampliación Centro de Salud "Las Montoneras" - Pronunciamiento  
Ampliación Centro de Salud "Alicia Moreau de Justo" - Sala de Pediatría - San Justo - Dpto. Uruguay  
Construcción de 2 Aulas y Grupo Sanitario - Escuela Técnica y Centro de Formación Profesional N° 7 - San Justo - Dpto. Uruguay  
Refaccion y Ampliación Facultad de Humanidades Sede Calle 25 de Mayo - Concepción del Uruguay  
Ampliación Escuela N° 16 "Bernardino Rivadavia" - San Cipriano - Uruguay  
Construcción Complejo Educativo - Escuela Nivel Inicial, Primaria y Secundaria - Zona Sur San Salvador  
Centro Educativo para Jóvenes y Adultos - San Salvador  
Centro Cívico - San Salvador - San Salvador  
Ampliación y Reparación Hospital San Salvador  
Ampliación E.E.T.N° 45 "Felix Bourren Meyer" - San Salvador  
Residencia Geriátrica - Basavilbaso  
Cambio Cubierta de Techos y Refacción Escuela N° 91 "La Pampa" - Basavilbaso  
Construcción Centro Cívico Diamante - Ex Mercado Municipal - Diamante  
Construcción 2da. Etapa Edificio Escuela Agrotécnica N° 145 de Basavilbaso - Área para Resid. Estudiantil, Talleres y Producción  
Obras de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a Cielo Abierto - Caseros  
Finalización Salón de Usos Múltiples - Caseros  
Construcción Salón de Usos Múltiples B° La Clarita - Villa Clara  
Construcción de Centro de Salud - Villa Clara  
Construcción Salón Escuela Secundaria N° 2 "Dr. Delio Panizza" - Villa Clara  
Reparación y Refacción Escuela Secundaria N° 2 "Dr. Delio Panizza" - Villa Clara  
Construcción Destacamento Policial - Estación Yerúa - Departamento Concordia  
Terminación Edificio Escuela Secundaria N° 34 y Primaria N° 62 "Carlos Villamil" - El Redomón - Dpto. Concordia  
Construcción Sede de la Junta de Gobierno - El Redomón - Dpto. Concordia  
Construcción Edificio Nueva Escuela Secundaria (Predio Escuela N° 3 Francisco Podestá) - Villaguay  
Refacción y Ampliación Escuela Integral N° 21 "Celia Ortiz de Montoya" - Paraná - Dpto. Paraná  
Readecuación Ex Hospital J.J. Urquiza para Oficinas Públicas - Federal  
Construcción Internado CONNAF - Federal  
Construcción Nuevo Edificio Escolar Escuela de Capacidades Diferentes N° 13 "Julio Quiros" - Federal  
Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria N° 9 "José Gervasio Artigas" - Federal  
Construcción Nuevo Edificio Esc. Secundaria N° 11 - "Roberto Aizenberg" - Federal

  
Jorge Carlos Rodríguez  
PROSECRETARIO  
Honorable Cámara de Senadores  
Entre Ríos

<i>Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones</i>
<i>Denominación de la Obra</i>
Ampliación de Aulas Escuela Técnica N° 23 - "Caudillos Federales" - Federal
Construcción de SUM y Grupo Sanitario Escuela N° 2 "Justo José de Urquiza" - Federal
Construcción de SUM y Reparación Escuela N° 6 "Remedios Escalada de San Martín" - Federal
Construcción de 2 Aulas y Cocina Comedor Escuela N° 8 "Abraham Lincoln" - Federal
Construcción de 3 Aulas y Grupo Sanitario Escuela N° 9 "Congreso de Tucumán" - Federal
Reparación y Refacción Escuela N° 20 "Falucho" - Distrito Chañar - Federal
Reparación y Refacción Escuela N° 29 "Patria Libre" - Distrito Banderitas - Federal
Construcción Edificio Escuela N° 64 "Selva de Montiel" - Federal
Construcción Edificio Profesorado "Dr. Luís Arienti" - Federal
Construcción de SUM y Reparación Escuela N° 1 "Vicente Lopez y Planes" - Federal
Reparación y Refacción Residencia Socioeducativa "El Lugar de los Niños" - Viale
Refacción y Remodelación Hospital "Dr. Castilla Mira" - Viale
Ampliación y Remodelación Escuela N° 205 "Amalio Zapata Soñez" - Viale
Refacción Techos Escuela N° 60 "Martin Miguel de Güemes" - Viale
Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria N° 8 "Enrique Tabossi" - Tabossi
Construcción 2da. Etapa Edificio Escuela N° 58 "Dr. Francisco Hoening" - Hernandarias
Refacción y Ampliación Hospital "Dr. Francisco Castaldo" - María Grande
Reparación Escuela N° 180 "Mayor Juan C. Leonetti" - María Grande
Remodelación y Ampliación Escuela N° 63 "Yapeyú" - Paso de la Arena - Paraná

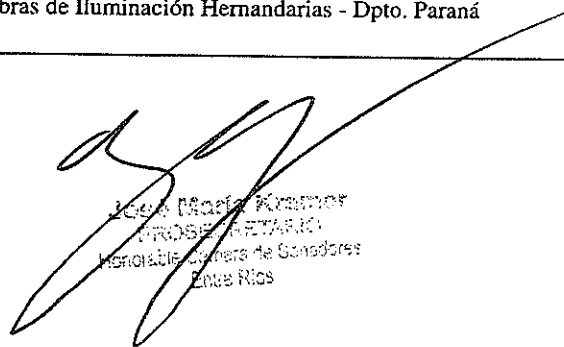
<i>Dirección de Hidráulica</i>
<i>Denominación de la Obra</i>
Limpieza y Canalización Arroyo Casafuz - San Salvador
Desagües Pluviales y Obras Complementarias - San Salvador
Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Gral. Campos
Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Nogoyá
Desagües Pluviales y Obras Complementarias B° Sur - San Justo
Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Colonia Avellaneda
Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Villa Clara - Dpto. Villaguay
Desagües Pluviales Calle General Belgrano - Tabossi
Desagües Pluviales Cuenca Bolivar - Seguí - Dpto. Paraná
Desagües Pluviales Cuenca Oeste - Seguí - Dpto. Paraná
Finalización Entubamiento Cañada Ramirez - Aldea San Gregorio - Departamento Colón
Construcción Terraplén Ruta - Coronamiento 12 mts. De ancho - Hernandarias
Construcción Aliviadores Enlace Terraplén Hernandarias

  
PROSECRETARIO  
Honorable Cámara de Senadores  
Entre Ríos

ENTRE RIOS

<i>Dirección Provincial de Obras Sanitarias</i>
<b>Denominación de la Obra</b>
Infraestructura Básica y Loteo Parque Industrial - San Salvador
Traslado de Lagunas Cloacales - San Salvador
Remodelación Sistema de Agua - San Salvador
Readecuación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Nogoyá
Plan Maestro de Agua Potable C. del Uruguay, Optimización Red de Distribución y Obras Conexas Cisterna N° 2 e Impulsión Cisterna y Tanque N°3
Unificación Colectores Cloacales y Traslado de Lagunas 1ra Etapa - Federal
Planta de tratamiento de Agua - 1ra Etapa - Departamento La Paz
Ampliación Sistema Cloacal y Laguna de Tratamiento - Colonia Elía - Departamento Uruguay
Construcción Planta Potabilizadora de Agua - Diamante - Dpto. Diamante
Ampliación Red Cloacal y Laguna de Tratamiento - Barrio Montorfano y Las Acacias - Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná
Extensión Red Colectoral Cloacal - Los Charrúas - Departamento Concordia
Reparación Pozo de Agua, Cañerías y Bomba - Zona Estación Ferrocarril - El Redomón - Dpto. Concordia
Desagües Cloacales B° La Pampa - Tabossi
Red Cloacal Junta de Gobierno Jubileo - Departamento Villaguay
2da. Etapa Obra Agua Dulce - Reemplazo de Cañería Existente - Hernandarias
Red Cloacal Barrio Santa Ana - María Grande
Recambio de Cañería de Cloaca de Asbesto a Cemento - Zona Centro María Grande
Colector Cloacal Barrio Martin Fierro - María Grande
Perforación para Pozo de Agua - María Grande
Traslado de Lagunas de Tratamiento Cloacales - María Grande

<i>Secretaría de Energía</i>
<b>Denominación de la Obra</b>
Provisión de Gas Natural - Pronunciamento - Dpto. Uruguay
Ampliación Red de Gas Natural Complejo Termal - Basavilbaso
Interconexión de Gas Natural - Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná
Desarrollo Gasífero - Villa Clara
Iluminación y Tendido Red Eléctrica Planta de Reciclado de Residuos - Villa Clara
Extensión Red de Gas B° AGMER 28 Viviendas - Victoria
Ampliación Red de Gas en Barrio Abadía - Victoria
Extensión Red de Gas en Barrio 4to. Cuartel - Victoria
Obras de Iluminación Hernandarias - Dpto. Paraná



Juan María Krammer  
PROSECRETARIO  
Honorable Cámara de Senadores  
Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos  
Presupuesto 2020

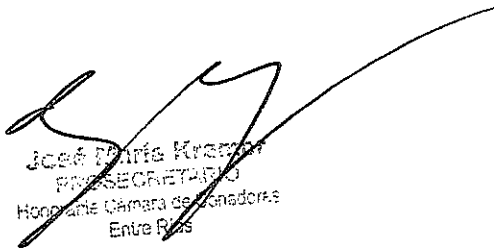
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ANEXO Artículo 21°

ENTRE RIOS

OBRAS PUBLICAS SIN CREDITO PRESUPUESTARIO

<i>Cafesg</i>
<i>Denominación de la Obra</i>
Relocalización Terminal de Omnibus - San Salvador
Pozo de Agua, Tanque y Ampliación de la Red - Pedernal - Dpto. Concordia
Desagües Pluviales - 2° Etapa - Conscripto Bernardi - Departamento Federal
Red Cloacal y Sistema de Filtrado - El Cimarrón - Departamento Federal
Construcción Salón de Usos Múltiples - El Cimarrón - Departamento Federal
Pozo de Agua, Tanque y Ampliación de la Red - Pedernal - Dpto. Concordia
Obras de Iluminación El Cimarrón - Aldea San Isidro - Departamento Federal
Obras de Iluminación Aldea Asunción - Departamento Federal



José María Krasner  
PROSECRETARIO  
Honorable Cámara de Senadores  
Entre Ríos